



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL
Demandante	Paola Andrea Escobar Castillo
Demandado	Banco de Bogotá y otros.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00161 00
Decisión	Rechaza demanda por no subsanar oportunamente

El Despacho mediante auto notificado por estados el 15 de septiembre de 2020, inadmitió la presente demanda por advertirse los defectos señalados en la misma providencia y, se otorgó a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que procediera a subsanarlos.

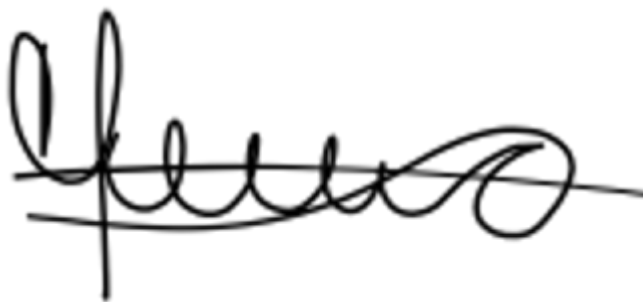
La parte interesada dentro del término otorgado por la ley guardó silencio; por lo cual habrá de rechazarse la demanda.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda verbal incoada por Paola Andrea Escobar Castillo, en contra del Banco de Bogotá y otros, de conformidad con los motivos expuestos.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

D.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c84eb92bffed49d490ca05a4ca859e0dc4f46a63ef5a75e1f7ed74988abdf06

Documento generado en 29/09/2020 02:22:18 p.m.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co